

La Ley de Universidades degrada los requisitos para ser elegido rector

Permite a las comunidades acreditar a funcionarios

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

La nueva Ley de Universidades que ayer presentó el ministro Joan Subirats reduce las exigencias para ser rector, como tener que ser catedrático

o un mínimo de años de docencia, investigación y gestión. Además, abre la puerta a que las autonomías puedan acreditar a los funcionarios. **PÁG. 14 / EDITORIAL EN PÁG. 3**



El ministro de Universidades, Joan Subirats, presenta ayer el nuevo anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (Losu). FERNANDO ALVARADO / EFE

Subirats blindará una financiación adicional por dar clases en catalán

La Losu rebaja la exigencia para ser rector y permite que las CCAA acrediten a funcionarios

OLGA R. SANMARTÍN MADRID
 El Gobierno central ha blindado en su nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (Losu) la posibilidad de que las universidades reciban una financiación adicional de los gobiernos autonómicos por impartir programas en las lenguas cooficiales. El nuevo borrador, que el ministro Joan Subirats remitió ayer a la comunidad educativa, señala que «las universidades fomentarán y facilitarán el conocimiento y el uso de las lenguas cooficiales propias de sus territorios, de conformidad con lo dis-

puesto en sus Estatutos y regímenes de cooficialidad lingüística». No dice nada de garantizar también el castellano, pero sí que la «singularidad lingüística será objeto de financiación». Cataluña ya contempla desde hace lustros la posibilidad de usar los programas de «normalización lingüística» como variable para definir el nivel de financiación, a través de un contrato programa que la Generalitat firma con los campus. Pero es la primera vez que se pone en una ley estatal, lo que da protección jurídica ante eventuales reclamaciones.

Está en una nueva partida «por necesidades singulares». Esta financiación, distinta de la financiación por objetivos o de la financiación estructural, la habían reclamado los rectores para atender a circunstancias especiales, como la insularidad o la dispersión territorial. Pero no para atender a peculiaridades lingüísticas. Sin embargo, Subirats ha decidido incluirla. Es algo que no estaba en los borradores previos de su predecesor, Manuel Castells. La nueva Losu, que a finales de junio será llevada a Consejo de Mi-

nistros en segunda lectura, con la idea de que la Cortes la aprueben en el primer trimestre de 2023, incluye otra medida igualmente favorable para Cataluña. Por primera vez se abre la puerta a que las agencias autonómicas puedan acreditar a los profesores titulares y catedráticos —es decir, a los cuerpos docentes del Estado— a través de convenios con la agencia estatal, la Aneca. Hasta ahora, sólo la Aneca podía acreditar los méritos de los funcionarios. Fuentes universitarias considera «una barbaridad» que también puedan hacerlo

las agencias autonómicas porque «es un ataque a la estructura del Estado que rompe la unidad de criterio» y «abre un coladero para que las CCAA puedan establecer sus propios criterios y sus propios tribunales, en vez de existir, como ahora, unas normas comunes».

Ramón Caballero, responsable de Universidades de Csif, denuncia una «pérdida de homogeneidad». También ve que Subirats ha «desregulado muchas de las cosas que dejó atadas Castells, lo que permite a cada

Los alumnos estarán en la creación de los planes de estudio y de las guías docentes

universidad y a cada CCAA hacer lo que quiera». Cuestiones polémicas, como la posibilidad de permitir una menor duración de los grados, se dejan para un reglamento posterior.

Son positivas las medidas para reducir la endogamia y para atraer a alumnos extranjeros (la duración de los visados será mayor) y a profesores prestigiosos de fuera (el «distinguido» no tendrá que acreditarse y podrá cobrar mejores salarios).

Pero Subirats ha reducido las exigencias para poder ser rector. Ya no se pide un mínimo de tres sexenios de investigación, tres quinquenios de docencia y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal, como establecía Castells. Ni tampoco los aspirantes a rector tendrán que ser catedráticos como hasta ahora: bastará con que sean profesores funcionarios y cada campus establecerá unos requisitos.

Además, se ha dado mucho poder a los alumnos. Por primera vez será «vinculante» la participación del estudiantado «en todo el proceso de creación de los planes de estudio y las guías docentes». Subirats dijo ayer que la Losu «amplia los derechos de los estudiantes», que «serán relevantes a la hora de exigir la calidad de la docencia con control de la evaluación del profesorado». Los docentes creen que es «un ataque en toda regla a la libertad de cátedra».